

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes promoviendo a las plazas de Oficial primero, segundo y tercero del Cuerpo técnico de Letrados de este Ministerio, Jefes de Negociado de primera, segunda y tercera clase, a D. Ramiro Molina y Agustín P. Ledesma, D. Enrique Veloso y Bazán y D. Manuel Alonso López, respectivamente. — Páginas 1713 y 1714.

Otras ídem a las plazas de Oficial de Administración civil de primera, segunda y tercera clase de la Dirección general de Prisiones a D. Antonio Serrano Anquita, D. Francisco Fernández de Liencres y D. Gaspar Casani y Bernaldo de Quirós, respectivamente. — Página 1714.

Otra declarando excedente voluntario a D. Miguel Simón Calcaño, Teniente fiscal de la Audiencia de Avila. — Página 1714.

Otra ídem íd. íd. a D. Vicente Sarthou Carreres, Juez de primera instancia de Balaguer. — Página 1714.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo se forme una nueva Comisión, bajo la presidencia del Director general de Rentas públicas, para el estudio de las Tarifas de la contribución industrial; y nombrando Vocales de la misma

a los funcionarios que se mencionan. — Páginas 1714 y 1715.
Otra fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda en el mes de Enero próximo. — Página 1715.
Otra señalando el recargo que deben satisfacer en el mes de Enero próximo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes. — Página 715.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo que las plazas vacantes de Secretarios Intérpretes de Sanidad exterior queden exceptuadas de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 5 de Septiembre del año actual, y que se convoquen por un plazo más largo, y que continúen los individuos que interinamente vienen desempeñándolas, hasta que se provean por oposición o concurso. — Página 1715.

Otra disponiendo que el día 12 de Marzo de 1926 se celebre en La Coruña el VI Certamen Nacional del Ahorro. — Página 1716.

Otra ídem que durante la ausencia de esta Corte del Director general de Abastos, se encargue el Director general de Administración del despacho de los asuntos de aquella Dirección general. — Página 1716.

Otra ídem que el día 11 de Enero próximo den comienzo los ejercicios de oposición para el ingreso de alumnos oficiales en la Escuela Nacional

de Sanidad, y nombrando los Tribunales para los ejercicios de dichas oposiciones. — Página 1716.
Otra publicando los nombres de los agraciados con recompensas en el XIII Concurso de premios convocado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia. — Páginas 1716 y 1717.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que el Director general de Obras públicas cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio. — Página 1717.

Otra disponiendo el ingreso en el Régimen Ferroviario establecido por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, de las Compañías de ferrocarriles que figuran en la relación que se inserta. — Páginas 1717 y 1718.

Administración Central.

GOBERNACIÓN. — Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros. — Convocatoria para la adjudicación, por concurso, de los premios que se indican. — Página 1718.

INDICE de Reales decretos-leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos circulares e Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el mes actual.
ANEXO 1.º — BOLSA. — OPOSICIONES. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.
ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de 12 de Agosto de 1908 y de acuerdo con lo dispuesto en los Reales decretos de 23 de Julio y 4 de Septiembre del pasado año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido promover, en turno de antigüedad, a la plaza de Oficial primero del Cuerpo técnico de Letrados de este Ministerio, Jefe de Negociado de primera clase, con la dotación anual de 8.000 pesetas, vacante por promoción de D. Eduardo Gómez de Baquero, que la desempeñaba, a D. Ramiro Molina y Agustín P. Ledesma, Oficial segundo del expresado Cuerpo, que ocu-

pa el primer lugar en la escala de su clase.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de 12 de Agosto de 1908 y de acuerdo con lo dispuesto en los Reales decretos de 23 de Julio y 4 de Septiembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido promover a la plaza de Oficial segundo del Cuerpo técnico de Letrados de este Ministerio, Jefe de Negociado de segunda clase, con la dotación anual de 7.000 pesetas, vacante por promoción de D. Ramiro Molina, que la desempeñaba, a D. Enrique Veloso y Bazán, Oficial tercero del mismo Cuerpo, que ocupa el primer lugar en la escala de su clase.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo único de la ley de 19 de Junio de 1911 y en los Reales decretos de 23 de Julio y 4 de Septiembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en turno primero, para la plaza de Oficial tercero del Cuerpo técnico de Letrados de este Ministerio, vacante por promoción de D. Enrique Veloso, que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. Manuel Alonso López, Oficial de Administración civil de primera clase de la Dirección general de Prisiones, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado E-a) del ar-

tículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para dar cumplimiento a la ley de 22 de Julio del mismo año, y en los Reales decretos de 23 de Julio y 4 de Septiembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de Oficial de Administración civil de primera clase de la Dirección general de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Alonso, a D. Antonio Serrano Anguita, Oficial de Administración civil de segunda clase de la misma Dirección, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado E-a) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para dar cumplimiento a la Ley de 22 de Julio del mismo año, y en los Reales decretos de 23 de Julio y 4 de Septiembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de Oficial de Administración civil de segunda clase de la Dirección general de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, vacante por promoción de D. Antonio Serrano, a D. Francisco Fernández de Liencres, Oficial de Administración civil de tercera clase de la misma Dirección, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales de este Ministerio.

De conformidad con lo prevenido en la base 3.ª de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Reales decretos de 23 de Julio y 4 de Septiembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de Oficial de Administración civil de tercera clase de la Dirección general de Prisiones, dotada con el haber anual de

3.000 pesetas, vacante por promoción de D. Francisco Fernández de Liencres, que la desempeñaba, a D. Gaspar Casani y Bernaldo de Quirós, Auxiliar de Administración civil de primera clase. Oficial cuarto a extinguir de esa Dirección, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría y reúne las condiciones prevenidas en el apartado e) de la primera disposición transitoria del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales de este Ministerio.

Accediendo a lo solicitado por don Miguel Simón Calcaño, Teniente fiscal de esa Audiencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Real decreto de 39 de Marzo de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declararle excedente voluntario.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Fiscal de la Audiencia de Avila.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Vicente Sarthou Carreres, Juez de primera instancia de Balaguer, de categoría de ascenso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declararle excedente voluntario.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Reconocida unánimemente la conveniencia de reformat la ordenación y las tarifas de la

Contribución industrial y de comercio, cual lo demuestran los varios intentos al efecto realizados y el mismo estudio de las tarifas que por una Comisión de carácter puramente administrativo se vienen realizando en la Dirección general de Rentas públicas, conforme a la Real orden de 23 de Octubre de 1924, se impone hoy con mayor urgencia, como una de las varias reformas de tributo a que trata de atender el programa del Gobierno, respondiendo por una parte a los apremios de la realidad económica y por otra a nuevas exigencias de la justicia fiscal, distribuir con la mayor equidad las cargas tributarias, dándoles toda la elasticidad posible en armonía con la naturaleza del tributo a que afecta.

A dichos fines y para que la modificación de las tarifas pueda hacerse con la asistencia y la colaboración de ilustradas representaciones de la Industria y del Comercio que aporte el caudal de sus doctrinas y de su experiencia, aprovechándose también los estudios realizados por la Comisión administrativa antes indicada.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se forme una nueva Comisión para el estudio de las tarifas de la Contribución industrial y de comercio que, bajo la presidencia de V. I. y a base de los trabajos ya realizados, estudie y proponga las modificaciones o reformas que en ellas deban hacerse, nombrando al efecto Vocales de la misma en el orden de funcionarios, a

D. Lorenzo Elps, Ingeniero industrial, Jefe de Administración de primera clase y de la Sección de Industrial en esa Dirección general de Rentas públicas.

D. Benjamín Monfort, Ingeniero industrial y Jefe de Administración de tercera clase y de la Sección facultativa de la Fábrica de la Moneda.

D. Mariano Riestra, Jefe de Administración de tercera clase y Administrador de Rentas públicas de la provincia de Madrid.

D. Guillermo L. de Conde; y

D. Emilio Drake, Jefes de Negociado de primera clase del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública.

Y en representación de la Industria y del Comercio, a

D. José María González y

D. Joaquín Aguilera, Secretarios de las Cámaras de Comercio de Ma-

dríd y de Industria de Barcelona, respectivamente.

La citada Comisión se constituirá y ultimará el trabajo que se le encomienda en el plazo más breve.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1925.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de las prevenciones contenidas en la Real orden de 29 de Mayo de 1922, y vistas las cotizaciones medias durante el mes corriente, facilitadas a ese Centro directivo por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las cotizaciones que han de servir de base durante el mes de Enero próximo venidero para liquidar el tanto por ciento a que han de estar sujetas las mercancías producto y procedentes de naciones a las que se aplique la primera columna del Arancel, o de aquellas cuya divisa tengan una depreciación en su par montaría con la peseta igual o superior al 70 por 100, serán las siguientes: Portugal, 6 enteros 339 milésimas; Rumania, 3 enteros 209 milésimas; Turquía, 3 enteros 806 milésimas; Bulgaria, 5 enteros 119 milésimas; Yugoslavia, 12 enteros 485 milésimas, y Grecia, 9 enteros 291 milésimas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1925.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto del 10 y Real orden del 11 de Agosto de 1920:

Vistas las cotizaciones de la onza "troy", de oro fino, en el mercado de Londres, y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a la vista sobre aquella plaza durante los días 24 de Noviembre al 23 del mes actual, ambos días inclusive,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y expor-

tadas por las mismas durante el mes de Enero próximo venidero, cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 35 enteros 99 céntimos por 100.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1925.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado desiertas las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios intérpretes de Sanidad exterior que se convocaron con fecha 31 de Enero del corriente año, GACETA del 7 de Febrero, por no haber demostrado ninguno de los siete únicos aspirantes que concurrieron a las mismas la capacidad y aptitud necesarias, y teniendo en cuenta que en ellas quedó demostrada la carencia, en la actualidad, de individuos debidamente preparados, y como por otra parte la preparación ha de ser forzosamente bastante larga, puesto que se exige un conocimiento profundo de los idiomas francés, inglés y alemán, aparte del Derecho administrativo, Legislación sanitaria y Contabilidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las plazas vacantes de Secretarios intérpretes de Sanidad exterior queden exceptuadas de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 5 de Septiembre último y que se convoquen por un plazo más largo, puesto que la experiencia demuestra que es necesario; y que siendo de gran necesidad y precisión que los cargos de Secretarios intérpretes en los puertos estén cubiertos, para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento de los servicios inherentes a los mismos, continúen los individuos que interinamente vienen desempeñándolos hasta que se provean por oposición o concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1925.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Los resultados obtenidos en los anteriores Certámenes Nacionales del Ahorro, y la importancia que los mismos han tenido en los celebrados en años anteriores en Sevilla y Valencia, aconsejan se siga la pauta acordada por ese Consejo de Administración, al desplazar de esta Corte la celebración de dichas fiestas.

Realizados estos actos en las regiones andaluza y levantina en los años 1924 y 25, y siguiendo la marcha iniciada, ha de celebrarse nuevo centro para que, paulatinamente, todas las provincias españolas puedan tocar de cerca los innumerables beneficios que producen la previsión y el ahorro, y teniendo en cuenta que existe en nuestra Patria un núcleo tan importante de población como es el comprendido en el antiguo Reino de Galicia, donde además está ya en principio arraigada la práctica de aquellas virtudes sociales, conviene designar a La Coruña para la celebración del Certamen correspondiente a 1926, en el que el Estado, por conducto de la Caja Postal, premiará, como en los anteriormente celebrados, las exaltaciones de la previsión social y el ahorro en sus diversos aspectos de talento, honradez, laboriosidad, heroísmo, cultura, abnegación, trabajo, invalidez, constancia, virtud, civismo y disciplina.

Fundado en estas consideraciones y oído el parecer del Consejo de Administración de la Caja Postal,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El VI Certamen Nacional del Ahorro se celebrará en La Coruña el día 12 de Marzo de 1926, aniversario de la inauguración del servicio de Caja Postal en España, cumplimentando también el acuerdo internacional de Milán.

2.º Se autoriza al Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros para que, con apoyo de las Autoridades de la provincia, organicen este Certamen.

De Real orden lo digo a V. I. para su cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1925.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones. 1

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que durante la ausencia de esta Corte de don Roberto Baamonde y Robles, Director general de Abastos, se encargue V. I. del despacho de los

asuntos correspondientes a la expresada Dirección.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1925.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 29 de Septiembre último, publicada en la GACETA de 1.º de Octubre,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los ejercicios de oposición para el ingreso de alumnos oficiales en la Escuela Nacional de Sanidad comiencen el lunes, 11 de Enero de 1926, a las diez y media de la mañana, en el Salón de actos del Ministerio de la Gobernación.

2.º Que dichos ejercicios se verifiquen ateniéndose estrictamente a la letra de la convocatoria y Reglamento publicados en la GACETA indicada, sin otra modificación que la ampliación de dos plazas exigidas por las necesidades del servicio y sin que por ningún concepto puedan ser aprobados ni propuestos más que los 12 aspirantes que, con esta ampliación, abarca la convocatoria.

3.º Que, previo el sorteo de los opositores, se dé comienzo al primer ejercicio, disponiendo el Tribunal en lo sucesivo y anunciándolo con la debida anticipación los días, horas y lugares en que hayan de realizarse los demás ejercicios; y

4.º Que los Tribunales que los hayan de juzgar queden constituidos en la siguiente forma:

Tribunal para el primer ejercicio (Idiomas).

D. Federico Mestre Peón, Presidente.

Vocales: D. Antonio Ortiz de Landazuri y D. Pedro Zarco Bohorques.

Suplente, D. Sadi de Buen.

Tribunal para los demás ejercicios.

Señor Director general de Sanidad, Presidente.

Vocales: Inspector general de Sanidad interior, Inspector general de Sanidad exterior, Subdirector del Instituto de Higiene de Alfonso XIII y Director del Hospital del Rey,

Suplentes: Jefe de la Sección de Epidemiología del Instituto de Higiene de Alfonso XIII y Jefe técnico de los servicios farmacéuticos de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1925.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección a la Infancia de 1904 y su Reglamento y la Real orden de convocatoria de 6 de Abril último, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los Ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del XIII Concurso de Premios anunciado para el año actual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las siguientes recompensas:

Base 1.º—Premio "Tolosa Labour".

Un premio de 1.000 pesetas, dividido en dos de 500 y diplomas de Mérito a las Memorias presentadas con los lemas: "La esfinge y su enigma" y "Crebalcore", del que son autores, respectivamente, D. Luis Rodríguez Vilellas y doña Elvira Méndez de la Torre y Rodríguez, que se publicarán únicamente en el *Boletín Pro-Infancia*.

Diploma de Mérito a la Memoria señalada con el lema: "A cada uno, según su naturaleza", del que es autor D. Luis González Maza.

Base 2.º—Médicos rurales.

Dos premios de 200 pesetas cada uno y diploma de Mérito a D. Juan Paulis y Pagés, de Masroig (Tarragona), y a D. Enrique Pina Núñez, de Plenas (Zaragoza).

Base 3.º—Premios de buena crianza.

Apartado 1.º Seis premios de 150 pesetas cada uno a los siguientes:

Doña Vicenta Alonso, de Madrid; doña Zulina Castañeira García, de Madrid; D. Anastasio Crespo Monge, de Haro (Logroño) D. Silverio García Cadalso, de Collado-Villalba (Madrid); doña Crescencia Paredes y doña Manuela Rus Muñoz, de Madrid.

Los premios de 100 pesetas cada uno que señalan los apartados segundo, tercero y cuarto a cada uno de los siguientes:

Doña Dolores Barco, de Madrid; doña Amelia Badía, de Barcelona; doña Angela Fernández Balcala, de Madrid; doña Felisa García de Ribollo, de Madrid; doña María López, de Madrid; doña Clara Masía, de Barcelona; doña Esperanza Molina, de Madrid; doña Gabriela Monedero, de Madrid; doña Francisca Felices Moreno, de Madrid; doña Dolores Galán, de Madrid; doña Enriqueta Larriba, de Madrid; doña Mercedes Merino Jurado, de Madrid; doña Juana Oñate, de Madrid; doña Vicenta Sáez, de Madrid; doña Claudia Sanz, de Madrid; doña Josefa Alarilla Bravo, de Madrid; doña Manuela Aguiló, de Barcelona; doña María Blanco, de Madrid; doña Antonia Páez, de Madrid; doña María Turó, de Madrid; doña Carmen Rodríguez Peiró, de Madrid; doña Rafaela Barrios, de Madrid; doña Paula García, de Madrid; doña Soledad Jaquete, de Madrid; doña Cándida Llopis, de Madrid, y doña Silvestra Naofn Iturbide, de Pamplona.

Base 4.ª—Maestros y Maestras.

Cuatro premios de 250 pesetas cada uno y diploma de Mérito a los trabajos siguientes:

"Nuevos rumbos educativos" (Memoria presentada con este lema por D. José Herrero Pérez, de Madrid); "Ritorna Vincitor", del que es autor D. Francisco Ibáñez Córdoba, de Madrid; Memoria presentada por D. Antonio Paz Martín, de Algeciras (Cádiz), y "Dante", de la que es autor D. Enrique Martín, de San Sebastián.

Diploma de Mérito a D. Cosme Virgilio Pérez Hernán, de Abades (Segovia), y a las Memorias presentadas con los lemas "Sobran inteligencias y faltan caracteres", de la que es autor D. Rosendo Rosado Timón, de San Fernando (Cádiz); "El ideal estético como factor educativo", del que es autor D. José Herrero Pérez, de Madrid; "Aldebaran", del que es autor D. Miguel Benítez de Castro, de Coronil (Sevilla), y "Belleza es bondad", de la que es autor D. Fermín García Ezpeleta, de Ganteguiz de Arteaga (Vizcaya).

Seis premios de 250 pesetas cada uno y diploma de Mérito a los señores siguientes:

Doña Carmen Abela y Espinosa de los Monteros, de Madrid; D. Vicente Más y Giner, de Carabanchel Bajo (Madrid); D. Francisco Mijares y Mijares, de Villago-Llanes (Oviedo); don

Felipe Sánchez Rincón, de Ponferrada (León); D. Pedro Dallaros Martín, de Llusás (Lérida), y D. Rosendo Rosado Timón, de San Fernando (Cádiz).

Premios de oportunismo: 250 pesetas y diploma de Mérito a D. Antonio de la Barrera y García, de Priego (Córdoba).

Base 5.ª—Matrimonios pobres.

Veintiséis premios de 200 pesetas cada uno, a los señores siguientes:

D. Antonio García Doméné, de Alcantar (Almería); D. Isidro Chana San Antón, de Madrid; D. Félix Guillén Robles, de Madrid; doña Concepción Rico Vasco, de Madrid; D. Benigno Juanes Bachiller, de Madrid; doña Antonia Guerrero, de Madrid; D. Celestino Campuzano Ramos, de Canillas (Madrid); D. José Molina Silvestre, de Bocairente (Valencia); doña María Casanova Torol, de Bocairente (Valencia); D. Emilio Marco Cabredizo, de Monterde (Zaragoza); D. José García Otero, de Valverde de Llerena (Badajoz); D. Juan Ponce Romero, de Chipiona (Cádiz); D. José Muñoz Romero, de Huelva; doña Dolores Moreno Pérez, de Madrid; doña Carmen González del Campo, de Madrid; D. Lázaro Arcos Villareal, de Collado-Villalba (Madrid); D. Miguel Ballester Llodré, de Facheca (Alicante); don Juan García Díaz, de Valverde de Llerena (Badajoz); D. Juan Ruiz Palacín, de Villaverde de Mojina (Burgos); D. Benito Calvo García, de Coruña; D. Pedro Romera Escámez, de Madrid; D. Francisco Claver Librero, de Madrid; D. Eulogio Manglanes, de Madrid; D. Dimas Antolín, de Santa María de Obregón (Santander); doña Pilar Angós Laborda, de Zaragoza, y D. Manuel Guajardo Artigas, de Zaragoza.

Cuatro premios de 100 pesetas cada uno a los señores siguientes:

A doña Dolores González Calvo, de Coruña; D. Jenaro Martínez Ramírez, de Rivas de Tereso (Logroño); D. Francisco Sánchez Malagón, de Las Herencias (Toledo), y D. Pedro Resco de la Fuente, de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara).

Base 6.ª—Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Seis premios de 300 pesetas cada uno, diploma de Mérito e insignia "Pro-Infancia" a los señores siguientes:

A D. Enrique Carbonell Amor, de Bilbao; D. Cándido Villares Fuentes, de Olaveaga (Vizcaya); don

Jesús Fernández Badillo, de Zalla (Vizcaya); doña Teresa Casas Palaque, de San Juan de Espí (Barcelona); D. Julio Cano Pérez, de Madrid, y D. Pedro Martínez Fernández, de Rivera de Molina (Murcia).

Dos premios de 200 pesetas cada uno, diploma de Mérito e insignia "Pro-Infancia" a los señores siguientes:

D. Jorge Muñoz Esteban, de Dalcónes (Soria) y D. Agapito Carrero Olías, de Madrid.

Base 7.ª—Fundadores de Instituciones Benéficas.

Diploma de honor a las señoras Gloria y Mercedes Godó, de Barcelona, y diploma de Mérito a doña María del Valle Piffa, de Santaella (Córdoba) y a doña Asunción Grande Nieto, de Ponferrada (León).

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias, a fin de que llegue a conocimiento de los agraciados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1925.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia de...

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Hallándome de regreso en esta Corte,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, encargo que se le confirió por Real orden de 25 del mes actual.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1925.

BENJUMEA

Señor D. Rodolfo Gelabert y Viana, Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose ya señalado por el Consejo Superior de Ferrocarriles los capitales correspondientes a las principales Compañías que han de

ingresar en el nuevo régimen ferroviario, establecido por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, y siendo conveniente también fijar la fecha de 1.º de Enero de 1926 para comienzo del funcionamiento de dicho régimen, a fin de facilitar la contabilidad de las Compañías ferroviarias y la de la Caja del Consejo Superior de Ferrocarriles,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha teni-

do a bien disponer el ingreso en el régimen ferroviario(establecido por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924 de las Compañías de ferrocarriles que se insertan en el adjunto estado, en el que figuran asimismo los importes del valor provisional de establecimiento y del capital real del concesionario que corresponden a cada una de las Compañías que se mencionan.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se considere la fecha de 1.º de

Enero de 1926 como principio del plazo de tres meses, señalado en la base décima del Real decreto-ley de referencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1925.

BENJUMEA

Señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

ESTADO-RESUMEN de las Compañías de Ferrocarriles que, con arreglo a la disposición tercera transitoria del Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, son admitidas en el Régimen ferroviario establecido por dicha disposición.

C O M P A Ñ I A S	Val r de establecimiento.	Capital real del concesionario.
	Pesetas.	Pesetas.
Ferrocarriles Andaluces.....	290 136.228,97	72.184.412,33
Ferrocarriles de Castilla.....	19.733.278,85	5.943.278,85
The West Galicia (Santiago a Carril y Pontevedra).....	7.666.017,87	4.969.167,67
Argamasilla a Tomelloso.....	3.584.601,51	807.655,00
Olot a Gerona.....	6.071.349,56	3.384.999,56
Lorca a Baza y Aguilas.....	26.082.214,95	18.805.886,86
Ferrocarril de Sóller.....	4.759.434,17	2.822.203,52
Valdepeñas a Puertollana.....	1.788.97,40	1.788.097,0
Corte a Borja.....	3 8.666,03	369.666,03
Haro a Ezcaray.....	4.035.32 1	999.717,91
Damin s de Hierro del Nor e de España.....	1.699.226.910,34	519.297.576,20
Madrid a Zaragoza y a Alicante.....	1.584.987.074,72	541.424.405,83
Zafra a Huelva.....	32 531 629,38	31 415 191,71
Sádab a Gallur.....	6 376 156,43	2 376 156,43
Medina del Campo a Salamanca.....	13 825 430,31	8 159 775 97
Ferrocarriles estratégicas y secundarios de Alicante.....	29.102.678,60	12.469 881,55
Alcantarilla a Lorca.....	012.219,83	0.012.219 83

Aprobado por S. M.—Benjumea.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA POSTAL DE AHORROS

CONVOCATORIA

En virtud de la autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 del actual, este Consejo de Administración convoca a un concurso público para premiar un poema en décimas exaltando las virtudes gallegas.

Este poema debe constar de veinte décimas, como máximo, y tiene que referirse a las virtudes que ensalzan el trabajo continuado que engendra la

riqueza, de la cual puede deducirse el ahorro, que es amparo de la vejez. Premio, 500 pesetas, entregadas en una libreta de la Caja Postal.

Se convoca otro concurso público para premiar un estudio del ahorro en la región gallega, comprendiendo el de las cuatro provincias, si es posible, y los siguientes enunciados: a), características generales del ahorro; b), bases sobre las que actúa su desenvolvimiento; c), potencia actual y comparada del ahorro; d), sus aplicaciones, y e), beneficios colectivos y singulares obtenidos del ahorro en la región. Premio, 1.000 pesetas, entregadas en una libreta de la Caja Postal.

Se convoca otro concurso público para premiar la mejor compilación de frases y pensamientos de escritores y poetas gallegos de los siglos XIX y XX, que se refieran al valor social del trabajo, del orden familiar, de la buena administración, de la ayuda al desvalido y al débil del ahorro y de la previsión social. Premio, 250 pesetas, en-

tregadas en una libreta de la Caja Postal.

Los trabajos referentes a estos concursos se admitirán en la Administración general de la Caja Postal de Ahorros hasta el día 31 de Enero de 1926, a las catorce, bajo sobre, cubierta o envoltente, con un lema, a los que deberá acompañar otro sobre, también cerrado, en cuyo exterior figure el mismo lema y en el interior contenga el nombre y señas del autor.

Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Caja Postal de Ahorros y los no premiados podrán retirarse, previa devolución del recibo que se les entregará al presentarlos, hasta el día 1.º de Abril de 1926.

En la GACETA DE MADRID se publicará antes del 12 de Marzo próximo el fallo emitido por el Jurado o Jurados que se nombren para los concursos anteriormente citados.

Madrid, 30 de Diciembre de 1925.—
El Presidente del Consejo de Administración, José Tafur.